



0834

DECRETO N°

NEUQUEN,

28 JUN 1988

V I S T O:

El Expediente N° 419-M-1988; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 05 de fecha 02-03-88 se dispuso la sus
tanciación de un Sumario Administrativo con el objeto de esclarecer la sus
tracción de una carretilla de propiedad Municipal que se encontraba guarda
da en una vivienda del Barrio Alta Barda;

Que de las Conclusiones Sumariales obrantes a fs.12 y vta. se
desprende que el día 12 enero 88, aproximadamente a las 06,00 hs. el Agente
San Martín concurrió a retirar las herramientas de trabajo que depositara
el día anterior, al término de sus actividades, en la vivienda N° 700 del
mencionado barrio, constatando la falta de una carretilla que tenía a su /
carga (fs.1 y 7);

Que el propietario de la vivienda había autorizado que deposi
taran en el patio las herramientas de trabajo y las mismas se colocaban en
un cajón con candado, en tanto que las carretillas quedaban al costado de
éste, sin estar aseguradas con cadenas o algún otro elemento (fs.7 vta. y
10 vta.). El patio de la vivienda está totalmente cercado con paredes, pe-
ro carece de portón en el lugar de acceso;

Que el Agente San Martín al constatar el hecho hizo averigua-
ciones con el propietario de la casa y otros vecinos, sin lograr estable-/
cer el destino del elemento sustraído, procediendo con posterioridad a ra-
dicar la correspondiente denuncia en la Comisaría 4ta. de Policía (fs.1, /
2 y 7 vta.);

Que el Agente Adrián Hernán Calfular, el cual también desempe-
ña sus tareas en el mencionado barrio manifiesta que al retirar las herra-
mientas a su cargo, aproximadamente a las 04,00 hs. observó la falta del /
elemento de marras;

Que se solicitó al Señor Juez de Instrucción Penal N° 3 el es
tado del trámite de la causa que se sustancia, sin obtenerse comunicación
(fs.9);

Que atento lo expuesto, dicha Instrucción opina que debe dar-
se de baja del inventario el elemento sustraído y archivar en esa División
los presentes actuados hasta que el Magistrado interviniente dicte la reso
lución definitiva en la causa judicial que sustancia;

Que corrida vista a la Dirección General de Asuntos Legales,
ésta se expide en Dictamen N° 197/88 a fs.13 manifestando que el procedi-/
miento se ha desarrollado conforme a derecho, compartiendo las conclusio-/
nes sumariales;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:


Felipe López Chiloa
DIRECTOR GENERAL DE FOMENTO Y DESARROLLO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

//..



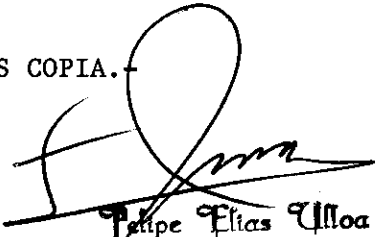
-2-

Artículo 1°) PROCEDASE por la Dirección de Contaduría -División Patrimonia-
- - - - - les-, a dar de baja el elemento faltante a que se hace referen-
cia en las presentes actuaciones, conforme las Conclusiones Sumariales que
lucen a fs. 12 y vta y Dictamen N° 197/88 de la Dirección General de Asun-/
tos Legales. CUMPLIDO, remítanse las mismas a la División Sumarios para su
archivo, hasta tanto el Magistrado interviniente dicte la resolución defini-
tiva en la causa judicial que se sustancia.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secreta-//
- - - - - rios General y de Servicios Públicos.-

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Mu-
- - - - - nicipal y oportunamente ARCHIVASE.-
BSP.-

ES COPIA.


Felipe Elias Ulloa
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO

FDO.) BALDA
FERRACIOLI
SALVATORI